



TRIBUNAL DE CUENTAS

# RESUMEN

DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2021.

¿Representa adecuadamente la situación económico patrimonial y presupuestaria del Sector Público Autonómico la Cuenta General y el resto de cuentas del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2021?



[N.º INFORME: 1.550](#)  
[Aprobado por el pleno el 20/12/2023](#)





## ¿Representan adecuadamente la situación económico patrimonial y presupuestaria del sector público autonómico la Cuenta General y el resto de cuentas de la CA de la Región de Murcia de 2021?



### ¿Qué es la Cuenta General?

Es un documento que integra la Cuenta de la Administración General de la Comunidad y las cuentas de sus organismos autónomos dependientes que no están agregadas, ni consolidadas. No incluye las cuentas individuales del resto de entidades del sector público



### ¿Por qué es importante su control?

La Cuenta General, analizada junto con las cuentas individuales de las entidades de su sector público, ofrece una visión de la situación económica, patrimonial y presupuestaria de la Comunidad Autónoma

## La fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas del sector público de la CA de la Región de Murcia de 2021



### ¿Qué se ha analizado?



### ¿Con qué objetivos?

#### Ámbito objetivo

Cuentas rendidas, operaciones, actos o hechos de la actividad económico presupuestaria

#### Ámbito subjetivo

Las **41** entidades que conforman el Sector Público Autonómico

#### Ámbito temporal

Ejercicio 2021

- Comprobar que las cuentas se han elaborado y rendido de acuerdo con la normativa aplicable
- Evaluar los sistemas de control interno
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en informes previos



### Conclusiones

- La Cuenta General se ha formado y rendido de conformidad con la normativa de aplicación, salvo las incidencias reflejadas en el Informe. Destaca el hecho de no incluir a la totalidad de entidades dependientes, lo que limita su visión de conjunto.
- Las cuentas individuales se han adaptado a los principios y normas contables, salvo las salvedades reflejadas en el Informe.
- Existen riesgos e incertidumbres en relación con la sostenibilidad económica de las empresas regionales Servicio Murciano de Salud y Desaladora de Escombreras, SAU.

### Recomendaciones



- Reformar y actualizar el marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica y presupuestaria.
- Solucionar las deficiencias de los sistemas informáticos de gestión tributaria y recaudatoria de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- Ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año del Servicio Murciano de Salud.
- Adaptar los Estatutos de los Consorcios regionales, modificando su régimen contable para que les resulte de aplicación el PGCP de la Región de Murcia.



## ■ Introducción

### ¿Qué es la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia?

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CGRM) es un documento formado por la Cuenta de la Administración General de la Comunidad y las cuentas individuales de sus Organismos Autónomos, que no están agregadas ni consolidadas.

Las cuentas anuales individuales del resto de entidades integrantes del sector público murciano se rinden de forma individualizada y centralizada a través de la Intervención General Regional acompañando a la CGRM.

### ¿Quién la elabora y cómo se rinde al Tribunal de Cuentas?

La CGRM del ejercicio 2021 ha sido formada por la Intervención General Regional y se ha rendido por el Presidente de la Comunidad Autónoma el 31 de julio de 2021, dentro del plazo legamente previsto.

### ¿Por qué el Tribunal de Cuentas realiza esta fiscalización?

La Constitución establece que el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía corresponde al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de que, en el marco de su Ley Orgánica y de su Ley de Funcionamiento, esta función se ejerza por órganos propios en los casos en los que los Estatutos de las Comunidades Autónomas así lo previeran. Dicho control culmina con la elaboración de un informe anual de la Comunidad que ha de ser remitido a su respectiva Asamblea Legislativa para el control de su actividad financiera.

Así, y en tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no ha optado por crear un órgano de control externo propio, el Tribunal de Cuentas ha realizado esta fiscalización, cuyo objetivo ha consistido en comprobar si la **CGRM** y las demás cuentas anuales individuales de las entidades del sector público autonómico se han **elaborado y rendido de acuerdo con las normas** que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido, así como los **principios y normas contables** definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos. Además de este objetivo principal, se **evalúan los sistemas de control interno** desarrollados por el conjunto del sector público autonómico y se **analiza el cumplimiento de las prescripciones**



**vigentes en materia de estabilidad presupuestaria.** Asimismo, se ha realizado el **seguimiento del grado de cumplimiento por la Comunidad Autónoma de las recomendaciones** formuladas por el Tribunal en fiscalizaciones precedentes, al ser estos informes de carácter anual.

Es una fiscalización de regularidad, ya que comprende tanto pronunciamientos sobre aspectos financieros (fiabilidad de la información que figura en los estados financieros presentados) como de cumplimiento (elaboración de conformidad con lo previsto en las normas presupuestarias y contables aplicables).

## ¿Cómo se ha elaborado este Informe?

El análisis de la CGRM ha sido realizado por el Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo previsto por el artículo 13.2 de su Ley Orgánica.

Los resultados de la fiscalización, de conformidad con la normativa, se pusieron de manifiesto al Presidente de la Comunidad Autónoma para que pudiese formular alegaciones. El Presidente de la Comunidad presentó alegaciones que quedan incorporadas en el Informe aprobado por el Tribunal de Cuentas y que se traslada a las Cortes Generales, a la Asamblea Regional de Murcia y al Gobierno Regional; además, se publica en el portal web del Tribunal y en el BOE.

Los resultados de este Informe, al igual que se realizó con los relativos a ejercicios precedentes, serán presentados a la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, que viene dictando resoluciones, basadas en los resultados expuestos en dichos Informes, instando a la Comunidad Autónoma a la realización de determinadas actuaciones.

¿Cuáles son las principales magnitudes presupuestarias y económicas que se reflejan en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2021?

(millones de euros)

Magnitudes presupuestarias agregadas	Ejercicio 2021
Créditos/previsiones iniciales	7.093
Modificaciones presupuestarias	1.364
Créditos/previsiones definitivas	8.457
Obligaciones reconocidas netas	7.922
Derechos reconocidos netos	8.634
Resultado presupuestario ajustado	496
Remanente de tesorería	2.042

  

Magnitudes económicas agregadas	Ejercicio 2021
Activo total	6.582
Fondos propios	(6.638)
Endeudamiento Financiero	10.539
Resultado Económico-patrimonial	230

¿Cuál es el nivel de gasto previsto y ejecutado por el conjunto de las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2021?

(millones de euros)

Entidades	Presupuesto consolidado	Gasto consolidado
Administración General	7.924	7.502
Organismos Autónomos	533	420
Entidades públicas	2.334	2.914
Entidades públicas empresariales	109	104
Sociedades mercantiles públicas	33	33
Fundaciones públicas	38	38
Consortios públicos	48	42
Universidades públicas	371	305
<b>TOTAL</b>	<b>11.390</b>	<b>11.358</b>

## ■ Principales resultados y conclusiones

- I. **OPINIÓN:** En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de las salvedades señaladas a continuación, la Cuenta General de la CARM de 2021 y las cuentas del resto del sector público regional, consideradas en su conjunto, presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y, en su caso, de la ejecución y liquidación del presupuesto de las entidades referidas, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Asimismo, la gestión presupuestaria de las entidades integrantes del sector público autonómico se ha ajustado, en términos generales, a la normativa de aplicación, excepto por las irregularidades que se detallan a continuación.

Las SALVEDADES detectadas son:

1. Se han financiado con remanente de tesorería no afectado incorporaciones de crédito para gastos generales por 0,7 millones de euros que no contaban con cobertura financiera.
2. El resultado presupuestario está sobrevalorado en 371 millones de euros.
3. El criterio seguido por la Comunidad de integrar patrimonialmente a la Asamblea Regional en el balance de la Administración General resulta contradictorio con su personalidad jurídica propia y con su autonomía financiera y contable.
4. Las rúbricas del balance de la Administración General presentan, a 31 de diciembre de 2021, las siguientes incorrecciones e irregularidades:
  - Existen activos en uso no contabilizados por 4 millones de euros y activos fuera de uso contabilizados por 6 millones de euros.
  - Las correcciones por deterioro de los elementos incluidos en las cuentas de inmovilizado no están soportadas en ningún estudio o análisis.
  - El saldo de las cuentas de inmovilizado en curso se encuentra sobrevalorado en, al menos, 9 millones de euros.
  - El inmovilizado en curso presenta un saldo pendiente de depuración y regularización de 255 millones de euros.
  - Existe un defecto de amortización en el inmovilizado intangible de 7 millones de euros.
  - La contabilización de las inversiones en el patrimonio de los consorcios y fundaciones regionales se ha registrado a coste de adquisición, no ajustándose a lo previsto PGCPRM.
  - Se han contabilizado como inversiones financieras dotaciones patrimoniales realizadas a los fondos sociales de seis fundaciones autonómicas cuyos estatutos no prevén la recuperación de las aportaciones realizadas por la Administración Regional.
  - La provisión para riesgos y gastos se encuentra infravalorada en, al menos, 2 millones de euros.
  - Los derechos pendientes de cobro de la Administración Regional se encuentran sobrevalorados en 1.341 millones de euros, fundamentalmente como consecuencia de

deudas no realizables que las entidades dependientes tienen con la Administración Regional por asunción de deuda comercial financiada con el Fondo de Liquidez Autonómico.

- Las obligaciones pendientes de pago de la Administración Regional se encuentran infravaloradas en 2.746 millones de euros, al no haberse registrado las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud, que estaba pendiente de cobertura financiera.
  - El saldo de la cuenta (413) *Acreedores por operaciones devengadas* está sobrevalorado en 6 millones de euros por gastos que, habiendo sido imputados al presupuesto, no se dieron de baja en contabilidad patrimonial.
5. El resultado económico-patrimonial de la Administración General presenta salvedades derivadas de la ausencia de análisis que soporte el valor de las correcciones valorativas por deterioro del inmovilizado, la existencia de un número significativo de bienes registrados en las rúbricas de inmovilizado y de existencias que deben ser objeto de regularización y baja contable, la infravaloración de los bienes del activo intangible, la incorrecta activación en cuentas de inmovilizado de gastos por reparaciones y conservación, la integración de los gastos e ingresos de la Asamblea Regional dentro del resultado de la Administración General de la Comunidad, así como gastos duplicados que debieron darse de baja al efectuar la imputación al presupuesto de gastos.
  6. El remanente de tesorería de la Administración Regional, a 31 de diciembre de 2021, arroja un saldo positivo de 1.844 millones de euros que no refleja la verdadera situación financiera a corto plazo de la Administración General de la Comunidad, al estar sobrevalorado en 4.376 millones de euros como consecuencia, principalmente, de la falta de registro de obligaciones por transferencias para cubrir el déficit acumulado del SMS tanto en el presupuesto corriente como en el presupuesto cerrado. Eliminando la sobrevaloración citada el remanente de tesorería resultante se sitúa en una cifra negativa de 2.532 millones de euros.
  7. Las memorias de los Organismos Autónomos no ofrecen una información explicativa suficiente y detallada que facilite la comprensión e interpretación de los estados contables. La mayoría de los apartados de la memoria son cuadros numéricos que carecen de valor informativo, algunos de los cuales figuran “sin datos”, sin motivar si su ausencia se debe a la inexistencia de operaciones o a la imposibilidad de su obtención.
  8. El Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia presenta una diferencia no conciliada de 1 millón de euros entre el saldo acreedor correspondiente a los derechos de cobro entregados por la Administración General para su gestión de cobro en vía ejecutiva y el saldo deudor según la contabilidad de la Administración General de la Comunidad.
  9. El sector empresarial público presenta unos desequilibrios presupuestarios muy significativos, que suponen una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  10. Las entidades Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia y Servicio Murciano de Salud no han transferido en 2021 al presupuesto de la Administración Regional remanentes de subvenciones y transferencias no aplicadas por 21 millones de euros, lo que contraviene el artículo 12 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional.



11. Las fundaciones Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos y el Consorcio Campus Universitario de Lorca no han informado a la Intervención General de la Comunidad dentro del plazo previsto en la Instrucción contable de 31 de mayo de 2018, de sus remanentes por transferencias y subvenciones no aplicados a 31 de diciembre de 2021 y que deberían haber sido devueltos a la Administración General o compensados con nuevas transferencias.
12. El informe de auditoría de las cuentas anuales de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U. ha vuelto a denegar en el ejercicio fiscalizado la opinión sobre las cuentas, debido al efecto muy significativo de la incertidumbre sobre la capacidad de la empresa para continuar con la actividad. De la misma manera, se ha denegado la opinión en el caso del Consorcio Salvamento de la Región de Murcia y del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia debido a numerosos errores contables que afectan al balance y a la cuenta de resultados y a carencias, omisiones e incorrecciones en la memoria.
13. En las entidades Servicio Murciano de Salud, Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia, la opinión del informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021 fue modificada con salvedades. Lo mismo ocurre en el caso de las fundaciones Mariano Ruiz-Funes, Teatro Romano de Cartagena y Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos y en el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
14. Ninguno de los nueve consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad se ha adaptado al PGCPRM, incumpliendo lo previsto en el art. 122.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todas estas entidades, salvo el Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, que ha seguido el Plan General de Contabilidad para la empresa privada, han formulado sus cuentas conforme a la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local.

\*\*\*\*\*

## PÁRRAFOS DE ÉNFASIS

- La situación de pandemia ha tenido una incidencia directa, si bien en menor medida que en el ejercicio anterior, en la ejecución del presupuesto y ha obligado a las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma a redirigir parte de sus recursos financieros, humanos y materiales hacia la atención de las necesidades derivadas de la misma, en detrimento de sus actividades habituales, lo que debe tenerse en cuenta a efectos comparativos con las cuentas de los ejercicios precedentes.
- Con objeto de reactivar la economía y garantizar la estabilidad financiera de los países miembros, el Consejo Europeo aprobó la constitución del fondo Next Generation EU como instrumento excepcional de recuperación, a través del cual en el ejercicio 2021 la Comunidad Autónoma ha reconocido derechos por 313 millones de euros y obligaciones por 17 millones de euros por ejecución de proyectos y programas de gastos de ejecución plurianual afectados a dicha financiación. Ello determina unas desviaciones de financiación positivas que deben ser consideradas a la hora de interpretar adecuadamente el resultado del ejercicio y la solvencia financiera de la Comunidad. Asimismo, dado que los proyectos y programas de gastos a los que se van a aplicar tales ayudas tienen un elevado periodo de maduración, la existencia de retrasos y deficiencias en la ejecución y justificación de estas ayudas podría determinar eventuales reintegros de las cantidades ingresadas.

- Los créditos aprobados en el presupuesto del Servicio Murciano de Salud se encuentran por debajo de las necesidades reales para la prestación de los servicios sanitarios en la Región, tal y como viene reiterándose en informes de fiscalización precedentes, existiendo a 31 de diciembre de 2021 un déficit acumulado pendiente de cobertura por parte de la Administración autonómica de 2.740 millones de euros. El crecimiento y enorme rigidez del gasto sanitario en la Comunidad Autónoma provoca una situación financieramente insostenible a largo plazo que requiere una intervención inmediata que garantice que estos gastos puedan ser cubiertos si se persigue el mantenimiento de la calidad asistencial.
- Las pérdidas acumuladas de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U. han reducido el patrimonio de la empresa a una cantidad inferior a la mitad del capital social, lo cual constituye una de las causas de disolución prevista en la legislación mercantil. Con la actual estructura productiva y en el entorno comercial en que desarrolla su actividad, existen dudas significativas sobre la viabilidad de la empresa y la capacidad de esta para generar beneficios mientras que no se alteren las condiciones sobre las que se desarrolla el actual modelo de gestión de la planta desaladora.

.....

#### PÁRRAFOS DE OTRAS CUESTIONES

- La estructura del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no es coincidente con el perímetro de entidades integradas en la Cuenta General de la CA, con las entidades sujetas al régimen de rendición de cuentas ni con las que se incluyen en los Presupuestos Generales de la Comunidad. Esta heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico debería ser superada mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia.
- La Cuenta General de la CA se forma exclusivamente con la Cuenta de la Administración Pública Regional y las Cuentas de sus organismos autónomos, quedando, por tanto, fuera de su ámbito subjetivo el resto de las entidades que también forman parte del sector público de la Región de Murcia. Esta falta de integración en la Cuenta General de las cuentas de todas las entidades dependientes impide disponer de una visión global de la actividad realizada por el sector público de la CA y de la situación económico-financiera de la CA.

.....

#### OTROS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN:

- La Comunidad no ha desarrollado unos criterios de consolidación acordes con el marco contable que, para el conjunto de las Administraciones Públicas, se establece en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público. Por ello, ni las cuentas individuales ni su agregación proporcionan información adecuada sobre la situación económica, financiera y patrimonial de la CA, así como sobre los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de sus presupuestos.
- La Administración Regional no ha respetado las limitaciones establecidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de marzo de 2021, por el que se autorizó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la formalización de operaciones de deuda a corto plazo durante el ejercicio 2021, habiéndose superado las previsiones de deuda financiera establecidas en el Plan de Ajuste presentado como consecuencia de su adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico en 2021. Asimismo, el porcentaje de la deuda financiera sobre el PIB

regional a dicha fecha (34 %) se situó por encima de la tasa de referencia fijada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (33,2 %) a la que se comprometió la Administración Regional como consecuencia de la mencionada adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico.

- En el nombramiento de las Consejeras y Consejeros del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como en el resto de órganos directivos de la Administración Regional no se ha respetado la presencia equilibrada entre hombres y mujeres prevista en el artículo 52 y la DA primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al haber representado los hombres 70 y 67 %, respectivamente, de los puestos, frente al máximo del 60 % recogido en la citada Ley.

.....

## 2. ¿SE HA AVANZADO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL EN ANTERIORES INFORMES DE FISCALIZACIÓN?

Del seguimiento realizado sobre el grado de implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe anual de fiscalización del ejercicio 2020, ha resultado que: una de ellas, relativa a la adecuación del régimen jurídico del Servicio Murciano de Salud, no resulta aplicable, por cuanto los resultados del análisis que la Administración Regional está llevando a cabo pueden determinar una naturaleza jurídica distinta, más acorde con las necesidades del modelo sanitario que defina la nueva Ley de Salud de la CARM; dos recomendaciones, que afectaban a la extinción de varias entidades y al seguimiento de programas presupuestarios, se han cumplido totalmente; una recomendación, en la que se proponía implantar una base de datos para conocer y cuantificar las reclamaciones económicas presentadas a la Comunidad, se ha cumplido parcialmente; tres recomendaciones, que iban dirigidas a completar el contenido de las memorias de las cuentas anuales de los Organismos autónomos, a corregir las debilidades del sistema de gastos con financiación afectada y a lograr la conexión entre los sistemas de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, están en curso de cumplimiento; y las seis restantes se mantienen como no cumplidas. Entre estas se encuentran varias propuestas de modificación normativa, en materias tales como igualdad de género, régimen económico-financiero y criterios de pertenencia al sector público, y otras recomendaciones como la necesidad de aumentar las dotaciones presupuestarias sanitarias del Servicio Murciano de Salud y la adaptación estatutaria de los consorcios autonómicos para modificar su régimen contable.

## ■ Valoración Global

---

La Cuenta General de la Región de Murcia se ha adaptado a los principios y normas contables del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, a excepción de las salvedades e irregularidades recogidas en el Informe; si bien, no ofrece una visión conjunta del sector público de la Comunidad, al estar formada solo por las cuentas de la Administración General y sus organismos autónomos y no integrar las cuentas del resto de entidades regionales. Además, no incluye estados agregados ni consolidados de estas entidades.

Las cuentas individuales de las empresas, fundaciones y consorcios públicos han reflejado la imagen fiel de la situación económico-patrimonial, salvo en una sociedad y dos consorcios en los que se ha denegado opinión y en tres empresas públicas, una fundación y un consorcio en las que la opinión ha sido favorable con salvedades.

## ■ Principales recomendaciones

De modificaciones normativas	<p><b>1.</b> Modificar la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de superar la actual heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico, y que, a tal efecto, se establezca como criterio de pertenencia al sector público regional no solo la participación mayoritaria de la Comunidad en los fondos propios de la entidad, sino también el mantenimiento de una posición de dominio a través del control de sus órganos de Gobierno o de la financiación de sus actividades.</p>
	<p><b>2.</b> Reformar y actualizar el marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica y presupuestaria. La reforma debería incluir la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de las cuentas de todas las entidades que forman parte de su sector público y el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público.</p>
	<p><b>3.</b> Diseñar un nuevo marco legal para el sistema sanitario regional, definiendo, entre otros aspectos, la naturaleza jurídica del Servicio Murciano de Salud y su tipología.</p>
Relativas a la Administración General	<p><b>4.</b> Solucionar los errores existentes en el módulo de seguimiento de los gastos con financiación afectada para que los datos sean fiables.</p>
	<p><b>5.</b> Adoptar las medidas necesarias para solucionar las deficiencias que presentan los sistemas informáticos de gestión tributaria y recaudatoria y pueda establecerse una conexión o comunicación directa con el sistema de información contable.</p>

Relativas a las entidades dependientes	<p><b>6.</b> Ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año del Servicio Murciano de Salud, las cuales, se muestran manifiestamente insuficientes para la prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.</p>
	<p><b>7.</b> Adaptar los Estatutos de los Consorcios regionales, modificando el régimen contable para que les resulte de aplicación el Plan General de Contabilidad de la Región de Murcia.</p>
Que afectan al control interno y a la tutela sobre el sector público dependiente	<p><b>8.</b> Incluir a las Universidades públicas en los planes anuales de control financiero y supervisión continua y extender el análisis del cumplimiento de la legalidad y presupuestario para todas las entidades que conforman el sector público de la Región de Murcia.</p>